Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 14/05/2025 - 3:19:04 PM

Recibo No.: 0009788456 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbljVfajcZkkjdbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION SITTCA
Sigla:	No reportó
Nit:	901656836-4
Domicilio principal:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	09-464488-22
Fecha inscripción:	23 de Noviembre de 2022
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Kilometro 5 Carrera 56 4 150 Barrio Mamonal
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	fundacionsittca@hotmail.com info@fundacionsittca.org
Teléfono comercial 1:	3014887447
Teléfono comercial 2:	3023828802
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Kilometro 5 Carrera 56 4 150 barrio mamonal
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	info@fundacionsittca.org
Teléfono para notificación 1:	3023828802
Teléfono para notificación 2:	3023828802
Teléfono para notificación 3:	No reportó

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica FUNDACION SITTCA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 05 de agosto de 2022 de la Asamblea de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2022 con el No. 43608 del Libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION SITTCA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE BOLIVAR

TERMINO DE DURACIÓN

La entidad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

LA FUNDACIÓN SITTCA tendrá como objeto principal trabajar para contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida, la inclusión social y el medio ambiente de las comunidades que se encuentran en la zona de influencia SITTCA CONSTRUCCIONES SAS, mediante el trabajo integral y desarrollo de las capacidades de los habitantes de dichas comunidades, para lo cual la FUNDACION, promoverá planes, programas y acciones en las áreas de educación, salud, medio ambiente, deporte, cultura, y en general emprendimiento con la finalidad de aportar al desarrollo, prosperidad y mejoramiento de las condiciones de vida de dichas comunidades.
En todo caso, LA FUNDACIÓN SITTCA podrá desarrollar las mismas acciones que se describen en el inciso anterior en todas aquellas comunidades o conglomerados humanos que requieran intervención para mejorar sus condiciones de vida, ya sea en la ciudad de Cartagena o en otra urbe o ruralidad al interior o exterior del país, siempre que se cuenten con los recursos para tal fin, ya sean propios o gestionado con entidades con objetos afines.
DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL .

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines y objeto, podrá realizar las siguientes actividades:
a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, o con lucro ya sean públicas y privadas, de carácter nacional o internacional.
b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACION SITTCA
d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACION SITTCA, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.
f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN.
g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a:
Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los beneficiarios, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.
h) Todas aquellas actuaciones que aunque no estén enumeradas en el presente artículo, pero que resulten necesarias para el efectivo desarrollo del objeto social y fines de LA FUNDACION SITTCA, siempre que se encuentren reguladas por la ley y sujetas a las buenas costumbres.

PATRIMONIO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $5.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante legal de LA FUNDACION SITTCA será elegido por la Asamblea de Fundadores, para períodos de dos (2) años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales, su suplente (si lo hubiere) lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.
El Representante Legal continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Represente Legal de LA FUNDACIÓN SITTCA:
a) Actuar como representante legal de LA FUNDACIÓN SITTCA.
b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas de Fundadores y actos sociales de LA FUNDACION SITTCA.
c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de LA FUNDACION SITTCA; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.
d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de LA FUNDACIÓN SITTCA.
e) Ordenar los gastos y firmar los pagos dentro de sus limitaciones.
f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a LA FUNDACIÓN SITTCA y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea de Fundadores, resoluciones o demás documentos.
g) Presentar a la Asamblea de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea y los principios de la fundación
i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. :
j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de LA FUNDACION SITTCA.
k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la FUNDACION SITTCA. Cuando éstos excedan de 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes necesita de autorización previa de la Asamblea de Fundadores

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

l) Colocar a consideración y aprobación de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.
m) Verificar el cumplimiento de los procesos en la formulación y presentación de los
proyectos.
n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.
PARAGRAFO: Del Representante Legal Suplente: El Suplente del Representante Legal de LA FUNDACION SITTCA, tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 5 de agosto de 2022, de la Asamblea Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2022 con el No. 43608 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DAVID EDUARDO MERCADO FLOREZ	C.C. 73.197.533

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 001 del 5 de agosto de 2022, de la Asamblea Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2022 con el No. 43608 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIA CAROLINA IANNONE MALDONADO	C.C. 1.018.512.675
GIOVANI LEONARDO IANNONE MALDONADO	C.C. 1.034.314.794
GIOVANNI LEONARDO IANNONE SANTANA	C.C. 13.487.183
CAROL JOANNA MALDONADO SUAREZ	C.C. 1.034.316.251

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001 del 5 de agosto de 2022, de la Asamblea Asociados,

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2022 con el No. 43608 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	JENNY MARCELA BAUTISTA ROJAS	C.C. 1.075.655.895 T.P. 162644-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $80,739,355.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION